



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 19 de febrero de 2021

El Secretario del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Medellín
procede a realizar la liquidación de COSTAS de conformidad
con el artículo 366 del Código General del Proceso

EXPENSAS	VALOR
Agencias en derecho en primera instancia a cargo de la parte demandante y en favor de la parte demandada.	\$10'353.979
Agencias en derecho en segunda instancia a cargo de la parte demandante y en favor de la parte demandada. Se deja constancia que, en providencia del 10 de febrero del 2021, el Tribunal Superior de Medellín , fijó como agencias en derecho dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento del pago , por lo tanto, para efectos de esta liquidación, se tiene en cuenta el valor actual del salario mínimo mensual vigente (2021), pero dicho valor variaría dependiendo el momento de pago.	\$1'817.052
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$12'171.031

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO

Secretario



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

I.

Radicado	05001 31 03 006 2019 00325 00
Proceso	Verbal
Demandantes	Juliana Sanín Acosta y otros.
Demandados	Parque Comercial El Tesoro y otros.
Asunto	Aprueba liquidación de costas – Ordena archivo del expediente.
Auto Sust. n°	178 de 2021

Aprobación de Costas.

Toda vez que la liquidación de las costas elaborada por Secretaría, se ajusta a lo obrante dentro del proceso; de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del C. G. P. se imparte aprobación a la misma.

II. Archivo del proceso.

Una vez ejecutoriada la presente providencia; se ordena el archivo del expediente, previas anotaciones en los registros del Juzgado.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20-80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ**

EDL

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
_____se notifica a las partes la providencia
que antecede por anotación en Estados No. _____.

**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**